



**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE UN PROYECTO PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO Y MÁSTER EN EL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. 2021-2022**

El Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento, a propuesta de la dirección del Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica una convocatoria para la concesión de UNA BECA DE FORMACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, y en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Dada la especificidad de esta ayuda, la presente convocatoria actuará como bases reguladoras.

La finalidad de esta beca es proporcionar al becario una formación avanzada orientada a la formación en la gestión y difusión de actividades de un proyecto con su aplicación práctica a las actividades del Aula de Educación Ambiental de la UCLM, como son el estudio de la realidad, la problemática y las perspectivas de la educación ambiental, desde todos los puntos de vista que se estimen relevantes en el ámbito de la sostenibilidad en general, ocupándose de desarrollar los programas formativos y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar la formación en estas materias entre los estudiantes, egresados y personal de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como al resto de la región.

Por ello, se ha dispuesto convocar una beca de formación de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.- Objeto**

La beca convocada tiene como finalidad la formación del estudiante en la gestión y difusión de actividades de un proyecto mediante su aplicación práctica a las actividades del Aula de Educación Ambiental de la UCLM, y en base al plan de formación práctica en tecnologías de la información y la comunicación, mediante la gestión de la página web del Aula y la gestión de actividades de investigación y transferencia, con los siguientes objetivos:

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos mejorando la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las funciones en las que colaborará son: gestión y actualización de la web; gestión de las redes sociales; realización de actividades de divulgación y transferencia relacionadas con los objetivos y actividades propuestas por el Aula; formación en línea con los objetivos del Aula; y organización de jornadas, seminarios y talleres de trabajo.

**Segunda.- Requisitos de los beneficiarios**

1. Estar matriculado en alguna de las enseñanzas oficiales de Máster o de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2021/2022, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

ID. DOCUMENTO	JFp4gTdVrf		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-11-2021 12:35:46	1636457747298	
 JFp4gTdVrf			



2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

#### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la dirección del Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha: *Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha, Edificio Sabatini, Despacho 0.33, Campus de la Antigua Fábrica de Armas, Avd. Carlos III s/n, 45071 Toledo.*
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante diez días naturales contados a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el DOCM. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - a. Fotocopia del DNI o NIE
  - b. Currículum Vitae (CV).
  - c. Fotocopia de la matrícula del año en curso
  - d. Fotocopia del expediente académico
  - e. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

#### Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 6.000 euros (SEIS MIL EUROS) existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la beca. El crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 6.000 euros (SEIS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 005430035/541A/480

#### Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, la beca a la que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

#### Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de 500 euros (QUINIENTOS EUROS). Esta ayuda no está exenta del:
  - Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
  - Coste de seguridad social que le pueda corresponder al beneficiario, de acuerdo con la normativa vigente. Este importe es independiente del que asumirá la Universidad durante el período de disfrute de la beca.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2022, con una dedicación global de 20 horas semanales.
3. El beneficiario de la ayuda quedará adscrito a la dirección académica del Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha. Con el fin de desarrollar satisfactoriamente sus competencias

ID. DOCUMENTO	JFp4gTdVrf		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-11-2021 12:35:46	1636457747298	
 JFp4gTdVrf			



formativas, el becario estará bajo la tutela de D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Ramos, profesora de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la UCLM, directora del Aula de Educación Ambiental.

4. En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

#### Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá **presentar una memoria de la formación recibida**, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

#### Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca de formación es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM.

#### Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.
2. El beneficiario será seleccionado por una comisión integrada por:
  - Presidente: D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Ramos, directora del Aula de Educación Ambiental-UCLM
  - Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Luna Trenado, vocal de la Comisión de Seguimiento del Aula de Educación Ambiental-UCLM
  - Secretaria: D<sup>a</sup> María José Ruiz Gómez, vocal de la Comisión de Seguimiento del Aula de Educación Ambiental-UCLM
3. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) El expediente académico (hasta 5 puntos).
  - b) El Currículum Vitae (hasta 5 puntos).

ID. DOCUMENTO	JFp4gTdVrf		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		09-11-2021 12:35:46	1636457747298
 JFp4gTdVrf			



4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar algunos determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
6. A la vista de la propuesta de la comisión, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los candidatos conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su email institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula de Educación Ambiental de la UCLM.
7. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al responsable del Aula de Educación Ambiental. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de formación podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desarrollo de las tareas asignadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que correspondiesen.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6 de esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	<b>JFp4gTdVrf</b>		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-11-2021 12:35:46	1636457747298
 <b>JFp4gTdVrf</b>			



En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

**Undécima.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición adicional.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020. DOCM de 05/01/2021)

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento

Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	JFp4gTdVrf		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-11-2021 12:35:46	1636457747298	
 JFp4gTdVrf			



**ANEXO I  
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN**

**1. Denominación de la beca**

--

**2. Datos del solicitante**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes onales)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que “En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad”.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de formación indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

**Documentación que acompaña:**

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección “Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete” o al correo electrónico: [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**DIRECCIÓN DEL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. PLAZA DE LA UNIVERSIDAD S/N. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE**

ID. DOCUMENTO	<b>JFp4gTdVrf</b>	Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-11-2021 12:35:46	1636457747298
		
<b>JFp4gTdVrf</b>		